



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 11 de diciembre de 1999  
Núm. 282

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 12 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600 10.823
Semestral	3.870	155	1.800 5.825
Trimestral	2.345	94	900 3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	- 73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	- 88

**ADVERTENCIAS**  
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**  
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-  
ciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	10		

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### ADMINISTRACIÓN DE PONFERRADA

Dña. María del Rocío Vicente González, como Jefe del  
Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria,  
Administración de Ponferrada, en funciones.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a  
continuación no han podido ser notificados en el domicilio que  
consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos  
veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General  
Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada  
por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita  
para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser  
notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez  
días contados desde el siguiente al de publicación de este  
anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este  
plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá  
producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente  
al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

Lugar de comparecencia:

ADMINISTRACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

PZ. JOHN LENNON S/N 24400 PONFERRADA Telf.:987.40.24.12

Procedimiento que las motiva:

COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ABEKKA MAURIZ AMABLE	10015895Q
AGROBIERZO SL	B24094146
ALONSO ALVAREZ PEDRO	10050088P
ALONSO FERNANDEZ MARCELINO DANIEL	10087651N
ALONSO MARTINE M BASILISA	10045598A
AM&B ESTUDIO PUBLICIDAD SA	A24061582
ANTRACITAS DE FILGUEIRA SA	A24048530
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
AQUA PONFERRADA SL	B24277329
ARIAS GARCIA ALEJANDRO	9566502C
ARIAS GARCIA ALEJANDRO	9566502C
ARIAS MARTINEZ ADELA	10070512P
AUTODIEZBI, S.L.	B24276867
AUXINFOR-BIERZO SL	B24211724
BASFRUCO SL	B24235285
BERLOOK SL	B24247603
BERVICON SL	B24232779
EIAINSA, S.L.	B24280117
BICICLETAS BERCIANAS SA	A24098204
BIERZO RECAMBIO SL	B24096851

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BIERZO SCL	F24079352
BLAMS SL	B24046112
CACHON FERNANDEZ JOSE LUIS	10049919T
CADENAS VILLAVARDE JOSE ENRIQUE	43084932K
CAFE BAR SCRACHS SAL	A24299802
CALIFEA BLANCO PEDRO	10080886D
CALLEJA BLANCO PEDRO	10080886D
CALLEJA PRADA LUIS	10010535S
CARBONES EMMA SL	B24286650
CARRETERO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	10078196K
CASAS DE CANADA, S.L.	B24290785
CASTELLANO LEONESA DE GASTRONOMIA	B24305898
CASTRO CASTRO JOSE MANUEL	10051167Y
CASTRO FUENTES HILARIO	10084430B
CELA FERNANDEZ M CARMEN	43399257M
CENTENO LOSADA MIGUEL	10070078BB
CHELO SL	B24262412
CIA DE INFORMATICA SA	A24035115
CIERRES METALICOS PONFERRADA SA	B24293235
COMBUSTIBLES DEL BIERZO SL	B24298689
COMBUSTIBLES GARCIA VEGA SL	B24280679
COMERCIAL ALVAREZ Y MARTINEZ SL	B24282626
COMERCIAL INDUSTRIAL BERCIANA SA	A24065229
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULAS SA	A24241440
CONSTRUCCIONES BIERZOSIL SL	B24294985
CONSTRUCCIONES GARCIA MUELAS SL	B24059925
CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRERA SL	B24096869
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDECAÑADA	B24341059
CONTRATA MINERAS DE SANTA BARBARA S	B24303505
CORRAL MARBAN FERNANDO	10081084T
CORULLON LCOPE OSCAR	10200452K
COSMEN LAMA FLORINDA	9927961B
COTO MINERO PELAEZ SL	B24098550
COUCEIRO ALVAREZ JAVIER	10069355Z
CRISTALERIA ALMA SL	B24286486
CUBIERZO, S.L.	B24300030
CV-TOPSA SL	B24262685
DE SOUSA ANDRADE RAQUEL	X0776539J
DEPORTES JOSA SL	B24277550
DESVIL SL	B24300048
DEVEZO SL	B24284465
DGARCIA MONTALVO FELIX	11374089Z
DIAZ GALIANO JOSE MANUEL	10058235J
DISTRIBUCION E INSTALACIONES EL ARE	B24298994
DISTRIBUCIONES RINCON DEL BIERZO SL	B24302895
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL PONFERRADA	A24094633
ENCINAS LOPEZ DALMIRO	71493605Z
ESADIS SL	B24304503
ESTEVEZ CAMPAZAS JUAN CARLOS	10066426Q
EXCAVACIONES CAYMI SL	B24273229
EXCAVACIONES JOYMI SL	B24263717
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERR	B24278186
EXPLORACIONES MINERAS VALDERRUEDA S	B24271546
FERNANDEZ ALVAREZ ALFREDO	9379286P
FERNANDEZ ANTOLIN JOSE	10056345D
FERNANDEZ CANEDO CARMEN	10067403G
FERNANDEZ COSMEN AGUSTIN	9732975L
FERNANDEZ FERREIRO JUAN CARLOS	10059001C
FERNANDEZ GARCIA PABLO CRUZ	10021310A

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
FRANCISCO ELISEO Y ANTONIO SL	B24023053
FRANCO NIETO JUAN CARLOS	10067177P
FRIJY AZEDINE	X1265626M
FUERTES Y MERAYO SL	B24236937
GARCIA ARIAS MANUEL	10051185R
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z
GARCIA LOSADA DAVID	9964904Q
GARCIA PEREZ GONZALO	71626118R
GARCIA PONCELAS ABEL	10009470P
GARCIA R/ MON MAGIN	10593129L
GIRON BARRERO JOSE CARLOS	10086125G
GOMEZ CHARRO CARLOS	10084571Z
GOMEZ GONZALEZ M NIEVES	44431952T
GONCALVES PARADA TORCATO	X0317053K
GONZALEZ BELLO ATILANO	10089050P
GONZALEZ LOSADA ROSA MARIA	10081311C
GONZALVES SILVA JOSE LUIS	10201866D
GRUPHESI SL	B2433878Z
GUTIERREZ GUTIERREZ BENEDICTO	9710574C
HALIOUI DRISS	X0525743D
HENRIQUES SILVA PAULO JORGE	X1202706J
HERMANOS PRIETO GONZALEZ SL	B24018434
HOTEL RESTAURANTE EL TUNEL SL	B24291429
HOTELERIA DEL BIERZO SA	A2408973Z
IGLESIAS FERNANDEZ JAVIER	33844329J
IGLESIAS GONZALEZ MANUEL	10046518A
IGLESIAS GONZALEZ MANUEL	10046518A
INDUSTRIAL COOP MACAREBA S COOP LTD	F24293938
INSTALACIONES ROMAR SL	B24288599
INTRASERV SL	B24259749
JOSE LUIS	X1902717L
LA JOYA DE CAMONARAYA, S.L.	B24356065
LIMPIEZAS E IMPERMEABILIZACIONES LA	B24276206
LOPEZ MARTINEZ JUAN DIEGO	10582791L
LOPEZ TABOADA FERNANDO	10086291D
LOSADA EIRIN MANUEL ALFREDO	35525853F
LOSERA DEL FIGUERO SL	B24019663
MACHADO GONCALVES ORLANDO	X0266487D
MAGALDE BARRIO CARLOS	71269063K
MAJOR ALVAREZ ARSENIO	10085950J
MAQUINARIAS 94 SL	B24299983
MARQUES ALVAREZ MANUEL	71508868M
MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	10050769E
MARTINEZ MARRO IGNACIO ALFREDO	39869672T
MARTINS DOS SANTOS ARLINDO	X0350512S
MARTINS GONCALVES LUIS MANUEL	X20448866G
MASS MEDIA BIERZO DE PUBLICIDAD SL	B24239014
MEDIAVILLA DOMINGO JOSEFA	9924024F
MENDEZ Y CORRO SA MENCOR	A24045528
MERINO HORTAL JESUS	10051399P
METROMOL SL	B2429956Z
MINAS CEMADA SL	B24252280
MONTAJES TORAL SL	B24352825
MOSTOJAJO RODRIGUEZ ALFREDO	36957586J
MOVITIERRA DEL BIERZO SL	B2429717H
MOYANO ALAS EDUARDO	10044255V
MOYANO ALAS EDUARDO	10044255V
NICOLAS ALMARZA CONSULTORES SL	B78821659
NOYON FARIÑAS CESAR	10073012R
NOYON FARIÑAS CESAR	10073012R
OPLAM SL	B24228389
ORBIBE SL	B24102337
P S M 92 SL	B24259194
PANERO POZUELO FRANCISCO	9913687C
PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO SA	A24241457
PARRA Y QUIROGA SL	B24009540
PAVIMENTOS MARBE SL	B24292633
PEREZ SAIZ ANTONIO	10046470R
PERSIANAS ROBLAN SL	B24292351
PIMIENTOS CARRACEDELO SL	B24093114
PIZARRAS PIMARRA SL	B24096760
PIZARRAS PONTERRADA SL	B24330573
PIZARRAS VALDELACUEVA SL	B24102921
PONFERAUTO SL	B24068900
PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVA	10033842T
PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVA	10033842T
PORTO GOMEZ JOAQUIN	9293554J
PROMOCIONES BIERGAL SL	B24281339
PROSANVAZ SL	B24256018
RAMIREZ ROMERO JOSE	10079789Q
REGUERA FARADA M MAR	71502993HH
REPARACIONES Y VEHICULOS PONFERRADA	B24342297
RESTAURANTES DE CANTABRICO SL	B24259657
RICO ROBINSON ROSARIO	9934081J
RIO BOEZA S COOP	F24288847
RODRIGUEZ ALVAREZ BELARMINO	10077794E
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	10029367X
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN	10017364J
RODRIGUEZ JAÑEZ PEDRO	10048863W
RODRIGUEZ RODRIGUEZ M CARMEN	P0475633J
RUIZ FRECHILLA JUAN CARLOS	33305382W
RUIZ REY JOSE ENRIQUE	12717414R
SANCAYO SL	B24273716
SANCHEZ QUIROGA, JOSE RAUL	10066213X
SANEAMIENTOS DIAL SL	B24102246
SANTOS MARTINS FERNANDO	X0566346V
SANTOS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	71505629D
SDAD COOP MONTRONDIO	F42474565
SECCION ASISTENCIA HOGAR SL	B14328817
SEIJO GONZALEZ FAUSTINO	50799848R
SILVA ANTONIO JOSE	X1053109W
SOCIEDAD COOPERATIVA BONVERDE	F24297103
SOCOMERCA SAL	A2405998Z
SOLIS GARNELO DARIO	10027751G
SORIA NUÑEZ GASPAR	10068594E
SORIA NUÑEZ GASPAR	10068594E
SUAREZ ABAD M CONCEPCION	9698123N
SUSPIRON SL	B24255036
TALLERES FONSECA Y SAN SL	B24271918
TECNICAS DE VOLADURAS DEL BIERZO SL	B24102477
TECNIDIS. C.B.	E24325656

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
TEMPLE TRADING SL	B240099103
TOMAS GONZALEZ SA	A27007335
TRANSPORTES BERCIANOS SL	B24269086
TV LACIANA SL	B24300568
UDAONDO CASCANTE M VICTORIA	10083528Y
UNION J P SL	B24253486
UNQUERA MACIAS MANUEL SANTIAGO	10048950C
VALIN CARPINTERO JESUS	35910941Y
VALIN CARPINTERO JESUS	35910941Y
VALLE BUENO S COOP LIMITADA	F24259921
VAZQUEZ ALVAREZ CELSA	10012772K
VAZQUEZ VEGA JOSE LUIS	10062986A
VEGA FERNANDEZ JESUS	10044750Y
VEGA RODRIGUEZ EMILIO	10089642W
VILLAR PRADO JOSE	34919350Z
VIÑAS Y BODEGAS DEL BIERZO SA	A24049967
VIZBAYO SL	B24301806
VOLCABER SL	B24221756
WELESA SL	B2423866Z
YAÑEZ CORBALLO ANICETO	14251309A
YERA ROJAS CATALINA	26346111W
YERA ROJAS CATALINA	26346111W
ZUMAQ SL	B24277311

Procedimiento que las motiva:

DEVOLUCION DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ALBITRE ARIAS RAFAEL	10078405N
ALVAREZ LOMBARDO M EVA	11058290M
ARIAS BALBOA JOSE RAMON	10047169X
BARRIADA ALVAREZ DIOCLECIO	71405190B
CARRETE PEREZ ETELVINO	10072606D
CEREJIDO BARBA MANUEL	10060124Q
FERNANDEZ ALVAREZ YOLANDA MARIA	10079334K
FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	10063802Z
FERNANDEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS	10075969Z
GERENCIA ECONOMICA INMOBILIARIA SA	A44228998
IGLESIAS BARREIRA ROBERTO	44427709N
LOPEZ DOMINGUEZ EDUARDO	10199325K
MANEIRO DIEZ JOSE LUIS	71507082J
MUÑOS INSUA JUAN MANUEL	72721005L
PENA RIVAS JUAN ALBERTO	10035989P
RIVERO BUENO JUAN CARLOS	10084046H
VALLE FRANCO NICOLAS	9959045E

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

FERNANDEZ SUAREZ JUAN	10035173CC
-----------------------	------------

Procedimiento que las motiva:

RECURSO DE REPOSICION

Apellido Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

FERNANDEZ REBOLLAL JOSE	71492679P
LOPEZ LOPEZ JUAN CARLOS	10074121Y

Ponferrada, 3 de noviembre de 1999.-El Jefe del Servicio en Funciones, María del Rocio Vicente González.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

9362

35.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCION de LEON.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre ), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/99000221	GONVEZA, S.L.	50001
I/99000381	MILAGROS ALVAREZ CELIS	90000
I/99000394	MILAGROS ALVAREZ CELIS	50001
I/99000409	ESTEBAN PEREZ GARCIA	50001
I/99000441	JOSE IGNACIO MIGUELEZ RODRIGUEZ	70000
I/99000442	JOSE LUIS FRANCISCO CORREIA	50001
I/99000445	RIVER MOON LEON 1, S.L.	60000
I/99000448	JOSE IGNACIO MIGUELEZ RODRIGUEZ	100000
I/99000464	GARCIAL OBRAS, S.L.	100000
I/99000487	PEDRO ALVAREZ GARCIA	120000
I/99000624	INFOR. NOTICIAS LEON, ART. GRAF. ED. DIS,S	100000
I/99000625	ECODESGUACES DEL BIERZO, S.L	150000

I/99000630	PEDRO NISTAL GIRGADO	100000
I/99000652	AREPEL, S.A.	125000
I/99000690	PEDRO E. NISTAL GIRGADO	50001
I/99000711	MANUEL AL. TEIXEIRA LOPES PINTO	130001
I/99000718	HOSTELERIA DEPORTIVA, C.B.	60000
I/99000721	ALONSO GAZTELU MENDI, S.L.	150000
I/99000736	JOSE ALFONSO GARCIA FERNANDEZ	70000
I/99000738	PEDRO E. NISTAL GIRGADO	50001
I/99000755	SERVICIOS INTEGR. SAN MARTIN, S.L.	130000
I/99000756	M <sup>a</sup> ENCARNACION FRIAS SALAZAR	75000
I/99000777	SANTIAGO SROANE ABUIN, S.L.	120000
I/99000786	LA JOYA DE CAMONARAYA, S.L.	50001
I/99000798	CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS PROCOAL, S.L.	50001
I/99000852	VIAJES LINEMAR, S.A.	25000
I/99000866	RESTAURANTE EL SIGLO, S.L.	175000
I/99000872	FRANCISCA GARCIA CORTES	150000
I/99000878	VICENTE GARCIA FERNANDEZ	90000
I/99000880	DECORACIONES FLEMING, S.L.	375000
I/99000881	SENEK PELAEZ DIEZ	150000
I/99000889	CARBONES DEL CEA, S.L.	150000
I/99000890	PREPARACIONES MINERAS LEONESAS, S.L.	100000
I/99000893	VIAJES LINEMAR, S.A.	120000
I/99000897	PEDREGUERA DE GAGO, S.L.	60000

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Trabajo, se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción empleo, recurso extraordinario de revisión número 1934/97. Expte. 35/98, empresa Taller de Cerrajería y Forja Vulcano, S.L., con domicilio en Avda. Aviación, 2, 2.º B, de La Virgen del Camino, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 ptas.), haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

Las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Taller de Cerrajería y Forja Vulcano, S.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1999. Firma (ilegible).

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción Seguridad Social número 1461/97. Expte. 55/98, empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., con domicilio en calle Jorge de Montemayor, 22, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se

acuerda la imposición de una sanción de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.) haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante.

Las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1999.-Firma (ilegible).

8207

15.250 ptas.

\*\*\*

D. Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCION DE LEON. De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre ), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/99000086	LENNON PUB, S.A.	90000
I/99000503	ESTACION DE SERVICIO ARDON, S.L.	75000
I/99000635	COMPASA CNES. Y PAVIMENTOS, S.L.	120000
I/99000636	MONTAJES PINEDO MARTINEZ, S.L.	300000
I/99000638	M <sup>a</sup> LUISA ALONSO SIMON	500001
I/99000654	ANTONIO BLANCO PRADA	120000
I/99000682	HERTOR J. GONZALEZ IGLESIAS	65000
I/99000686	MANUEL DIEZ E HIJOS, S.L.	100001
I/99000695	MANUEL DIEZ E HIJOS, S.L.	50001
I/99000716	PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR, S.L.	50001
I/99000725	HOSTELERIA DEPORTIVA, C.B.	50001
I/99000824	JOSE LUIS CABIELLES ROBLES	250000
I/99000883	ALECAR, S.L.	90000
I/99000962	CARBONES ALTO RUEDA, S.A.	650000
I/99000964	ABRIL DOS, S.L.	50000
I/99000976	FERNANDO LORENZO FERNANDEZ	200000
I/99000981	GRAVERAS MIGUEL, S.L.	50001
I/99000985	LIMPIEZAS TECNICAS NOROESTE, S.L.	50001
I/99000994	VALFER, S.L.	150000
I/99000996	ALEGAR, S.L.	150000
I/99000997	DISTRITO PIEL, S.L.	150000
I/99000999	CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS PROCOAL, S.L.	500000
I/99001008	TALLERES METALICOS DE CABAÑAS, S.L.	125000
I/99001009	GRUPO DAIKEN, S.A.	225000
I/99001012	JUFER PIN'S, S.L.	90000
I/99001016	ASTORTTRANS, S.L.	140000
I/99001017	PISCINAS LEON. S.L.	200000
I/99001042	ERALFA, S.L.	175000
I/99001073	LUCA ALMIRANTE ARMENDARIZ	70000
I/99001076	DOMINGO RIAS BAJAS, S.L.	50001
I/99001088	EDUARDO QUINTEIRO RIESCO	50001
I/99001100	ANGEL ALLER BARRIOLUENGO	100000
I/99001153	MANUEL MEMENDI ZARATE	120000

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE

14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción Seguridad Social número 1807/98. Expte. 1393/98, empresa Juan Paz Bonachera, con domicilio en calle Santa Cruz, número 25, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.) haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante.

Las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Juan Paz Bonachera, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de octubre de 1999.-Firma (ilegible).

8685

11.250 ptas.

D. Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCION DE LEON.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre ), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/99000033	MIGUEL GARCIA PEREZ	120000
I/99000113	REFORMAS E INSTAL.DECOLUX, S.L.	90000
I/99000326	HOSTELERIA DEPORTIVA, C.B.	50001
I/99000815	JESUS MARIA CABO MOYA	50001
I/99000820	ESTACION DE SERVICIO ARDON, S.L.	250000
I/99000865	JUAN JOSE PAZ BONACHERA	50001
I/99000888	LA FACULTAD DE PONFERRADA., S.L.	150000
I/99000904	C. G. C. 2000,S.L.	50001
I/99001096	EXPO CASTIL, S.L.	100000
I/99001149	ALFREDO NUÑEZ DOMINGUEZ	50001
I/99001150	SAZAR,S.L.	50001
I/99001152	DRAGONTE PROYECTOS Y CONST., S.L.	150000
I/99001340	MAXIMO GARCIA MIGUELEZ	150000
I/99001429	RES.CAF.*TORERO*ISAAC RGUEZ.DIEZ Y J.A.ALO	200000
I/99001488	AUTODIS PEPE, S.L.	50001

9758

4.750 ptas.

\*\*\*

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

D. JUAN JOSE LOPEZ DE LOS MOZOS MARTIN, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

HACE SABER:

Que no habiendo sido posible notificar a los deudores abajo citados, las resoluciones por las que se modifican de oficio las providencias de apremio, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda reseñados en los términos siguientes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>		<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>	
BEBIDAS I. BARRIO, S.A.		GENERAL	24003746791	
<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 010351434	198	178.928	35.786	214.714
98 010915751	298	178.928	35.786	214.714
98 011014367	398	178.928	35.786	214.714
98 011116017	498	178.928	35.786	214.714
98 011221909	598	178.928	35.786	214.714
98 011651335	698	178.928	35.786	214.714

98 011785620	798	178.928	35.786	214.714
98 011905050	898	212.144	42.429	254.573
99 010031818	998	209.669	41.934	251.603
99 010144376	1098	167.063	33.413	200.476
99 010302206	1198	174.488	34.898	209.386

<u>NOMBRE</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL FERNANDEZ MIGUELEZ	GENERAL	24101474812

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
99 010594418	199	43.546	15.241	58.787

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
ELOY MIGUEL VILLASCLARAS RAMIREZ	E. AUTONOMOS	240046833294

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
94 0051348	192 a 692	128.520	25.704	154.224

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
SANTIAGO NIMO GONZALEZ	E. AUTONOMOS	330087754064

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
97 011563450	0197 a 0297	60.246	21.086	81.332

Contra la presente resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, (B.O.E. de 31-12-94) ante el Director Provincial

9924

11.000 ptas.

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar, mediante la presente publicación, las resoluciones dictadas por el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, dejando sin efecto las actas de liquidación e infracción incluidas en la relación adjunta:

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE 3-6-98).-Firma (ilegible).

## RELACION DE DOCUMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	REGIMEN	Nº SEG.SOCIAL	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	RECARGO	TOTAL
TORRES, REG.Y DECORAC.SL	GENERAL	24101937580	249907876	10/98	43.290	8.658	51.948
ID	ID	24101937580	24995039550	10/98	50.001	---	50.001
CARBONES ALTO RUEDA S.A.	CARBON	24004102560	249909088	5-8/97	286.051	57.210	343.261
ID	ID	24004102560	24995041671	5-8/97	200.000	---	200.000
CARBONES SILFER, S.L.	ID	24100103068	249911314	5-7/97	94.289	18.858	113.147
ID	ID	24100103068	24995045513	5-7/97	70.000	---	70.000
MACASE, S.L.	ID	24005238571	249852458	1-2/97	3.590	718	4.308
CONTRATAS CANOVI, S.L.	ID	24101149658	249911415	5-8/97	103.225	20.645	123.870
ID	ID	24101149658	24995045614	5-8/97	100.000	---	100.000
POGATRANS, S.L.	ID	24101033157	249913031	5-8/97	87.148	17.430	104.578
ID	ID	24101033157	24995050159	5-8/97	80.000	---	80.000
CONT. MINERAS NOROESTE, S.L.	ID	24101378822	249913132	5-8/97	389.253	77.851	467.851
ID	ID	24101378822	24995050260	5-8/97	120.000	---	120.000
CONTRATAS Y DESTIERRAS S.L.	ID	24100940504	249917576	5-9/97	618.013	123.603	741.616
ID	ID	24100940504	24995064812	5-9/97	200.000	---	200.000
						9925	8.000 ptas.

\*\*\*

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Fernández Francisco JA, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso V, 6, se procedió con fecha 22 de octubre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 19 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de LEON  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01  
Dirección: AV PADRE ISLA 42 BA  
Localidad: 24002 - LEON  
Teléfono.: 987 - 247612  
Fax.....: 987 - 246900

Tipo/Identificador.: 07 240057517139 Régimen: 0521  
Número expediente...: 24 01 96 00111214  
Nombre/razón social: ALONSO FERNANDEZ FRA NCISCO JA  
Domicilio.....: C/ALFONSO V 6 0  
Localidad.....: 24001 - LEON  
DNI/CIF/NIF.....: 009754999D

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (TVA-313)

DIRECCION	DILIGENCIA DE EMBARGO	UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
PROVINCIAL	DE CUENTAS	U.R.E N. 01
		EXP. N. 24 01 96 00111214

ENTIDAD FINANCIERA: C.A.M.P. MADRID

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla n. 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de DICIEMBRE de 1996, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS, que por el importe indicado (casilla n. 3), figuran señaladas (casilla 4).

DNI/NIF/CIF: 009754999D

DEUDOR: ALONSO FERNANDEZ FRA NCISCO JA

DOMICILIO: C/ALFONSO V 6 0

LOCALIDAD: 24001 - LEON

C.C.C./N. AFIL: 7 240057517139

REGIMEN/SUBREGIMEN: 0521

## TITULOS EJECUTIVOS

NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
24 96 010432110	188143	24 96 010831022	33448	24 96 012074642	138475	24 97 010248593	104044
24 97 010799675	103856	24 97 010476141	47298	24 97 010739657	116838	24 97 011038842	126156
24 97 011536774	243996	24 97 010622146	22134	24 97 011338633	22133	24 97 011438360	106481
24 97 011842831	70602	24 97 011954177	74941	24 97 012063911	34992	24 97 012232245	22550
24 98 010481473	243996	24 98 010039014	22968	24 98 010355878	24638	24 98 010919488	24638
24 98 0111018613	68286	24 98 010259989	24221	24 98 011119350	68286	24 98 011347302	253481
24 98 011225949	68286	24 98 011654769	24638	24 98 011789054	38880	24 98 011907979	24638
24 99 010035555	24638	24 99 010369496	24221	24 99 010148117	24638		

IMPORTE TOTAL..... 2.416.540  
 COSTAS..... 580  
 IMPORTE A EMBARGAR. 2.417.120

DNI/NIF/CIF.: 009754999D

DEUDOR.: ALONSO FERNANDEZ FRA NCISCO JA

## RESULTADO DEL EMBARGO

IMPORTE EMBARGADO

3.130

EMBARGO

TOTAL.....

PARCIAL..... X

NO REALIZADO..

## DETALLE DE LAS CUENTAS QUE SE DECLARAN EMBARGADAS

ENT-FIN OFICINA	NUM. CUENTA	IMPORTE	INCIDENCIAS
2038 9410	3000152349	3130	

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de octubre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Dirección Provincial de LEON  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 01  
 Dirección: AV PADPE ISLA 42 BA  
 Localidad: 24002 - LEON  
 Teléfono.: 987 - 247612  
 Fax.....: 987 - 246900

Tipo/Identificador.: 07 240057517139 Régimen: 0521  
 Número expediente...: 24 01 96 00111214  
 Nombre/razón social: ALONSO FERNANDEZ FRA NCISCO JA  
 Domicilio.....: C/ALFONSO V 6 0  
 Localidad.....: 24001 - LEON  
 DNI/CIF/NIF.....: 009754999D

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (TVA-313)

DIRECCION PROVINCIAL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS	UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA U.R.E N. 01 EXP. N. 24 01 96 00111214
-------------------------	-------------------------------------	---

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR ESPAÑOL

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla n. 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de DICIEMBRE de 1996, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS, que por el importe indicado (casilla n. 3), figuran señaladas (casilla 4).

DNI/NIF/CIF: 009754999D	C.C.C./N. AFIL: 7 240057517139	1
DEUDOR: ALONSO FERNANDEZ FRA NCISCO JA	RÉGIMEN/SUBRÉGIMEN: 0521	-
DOMICILIO: C/ALFONSO V 6 0		
LOCALIDAD: 24001 - LEON		

TITULOS EJECUTIVOS								2
NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	
24 96 010432110	188143	24 96 010831022	33448	24 96 012074642	138475	24 97 010248593	104044	
24 97 010799675	103856	24 97 010476141	47298	24 97 010739657	116838	24 97 011038842	126156	
24 97 011536774	243996	24 97 010622146	22134	24 97 011338633	22133	24 97 011438360	106481	
24 97 011842831	70602	24 97 011954177	74941	24 97 012063911	34992	24 97 012232245	22550	
24 98 010481473	243996	24 98 010039014	22968	24 98 010355878	24638	24 98 010919488	24638	
24 98 011018613	68286	24 98 010259989	24221	24 98 011119350	68286	24 98 011347302	253481	
24 98 011225949	68286	24 98 011654769	24638	24 98 011789054	38880	24 98 011907979	24638	
24 99 010035555	24638	24 99 010369496	24221	24 99 010148117	24638			
							IMPORTE TOTAL.....	2.416.540
							COSTAS.....	580
							IMPORTE A EMBARGAR.	2.417.120

DNI/NIF/CIF.: 009754999D

DEUDOR.: ALONSO FERNANDEZ FRA NCISCO JA

RESULTADO DEL EMBARGO			3
IMPORTE EMBARGADO	9.000	EMBARGO	TOTAL.....
			PARCIAL..... X
			NO REALIZADO..

## DETALLE DE LAS CUENTAS QUE SE DECLARAN EMBARGADAS

ENT-FIN OFICINA	NUM. CUENTA	IMPORTE	INCIDENCIAS
0075 0184	600998611	9000	

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de octubre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9715

32.500 ptas.

\*\*\*

### Administración de la Seguridad Social n.º 24/02

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y variaciones, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

TRABAJADOR	N.A.E.	RESOLUCION	F.RESOLUCION	F.EFECTOS	LOCALIDAD
CARNERERO SALPICO MANUEL	240032701812	BAJA	02-09-1999	01-09-1999	PONFERRADA
TORRE GARCIA BIENVENIDA	320047372278	BAJA	13-10-1999	01-01-1998	PONFERRADA
SANTOS MAARTIN Mª PILAR	080495862814	BAJA	06-09-1999	01-09-1999	PONFERRADA
TORRES DOMINGO ENRIQUE	030090977546	BAJA	21-01-1999	01-08-1998	PONFERRADA
LOPEZ ANTELO FCO. JOSE	200051430778	BAJA	14-10-1999	01-12-1998	DEHESAS
ALONSO ALVAREZ Mª CARMEN	240060370656	BAJA	14-04-1999	01-04-1999	PONFERRADA
BAÑOS COUSO MANUEL	240047269592	BAJA	29-10-1999	01-12-1998	PONFERRADA
YEBRA GONZALEZ ROGELIO	240058042858	BAJA	04-11-1999	01-10-1996	PONFERRADA
NUÑEZ ARIAS Mª JOSE	240053169519	BAJA	29-10-1999	01-04-1993	PONFERRADA
SILVEIRO CAETANO ANABELA	241000914005	DENEGACION BAJA	28-06-1999		PONFERRADA
LOPEZ JIMENEZ JOSE LUIS	240047849370	BAJA	29-10-1999	01-01-1997	PONFERRADA
NUÑEZ DOMINGUEZ ALFREDO	240029758769	BAJA	29-10-1999	01-06-1998	PONFERRADA

9841

6.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 183/99/6340

A los efectos prevenidos en los artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Carracedelo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV, Villafranca-Cacabelos, entre dos puntos D y A, según planos. Consiste en dos tramos aéreos, uno desde el punto D y otro desde el punto A, realizados con conductor de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 81 m. y otro subterráneo, formado por conductores de aluminio, 12/20 kV, 1x150 mm.<sup>2</sup> y una longitud de 128 m.

Los tramos aéreos discurren por terrenos de labor particulares y uno de los ramales es cruzado por una línea aérea de 45 kV (Unión Fenosa).

e) Presupuesto: 2.528.649 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora, no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 29 de octubre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

#### ANEXO:

PROYECTO DE PASO A SUBTERRANEO DE LMT 15 kV, POR CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN CARRACEDELO (LEON).

Expte.: 183/99/6340

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
1	Carracedelo			6	18	Antonio Fernández Escudero	Desconocido	Labor	104	34
2	Carracedelo			22	66	Antonio Fernández Escudero	Desconocido	Labor	104	35
3	Carracedelo			7	21	Marcial Valcárcel Pacios	Desconocido	Labor	104	36

9357

7.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

POLICÍA LOCAL

De conformidad con lo establecido en las art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOP (BOP número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Expediente	Denunciado	Localidad	Matricula	Fecha	Ctia	Art	Apt	Op	Pr
000421/1999	EUTIMIA NIEVES GIL	SAN ANDRES RABANEDO	B-3926-VK	25/5/99	3000	154	01		RG
000635/1999	FERNANDO REBOLLO CARBAJAL	LEON	LE-8584-G	6/8/99	3000	36			OM
000639/1999	ANGEL SANTOS BADESO RODRIGUEZ	LEON	LE-1050-O	6/8/99	5000	94	1C	04	RG
000646/1999	RAUL IGLESIAS GONZALEZ	LEON	LE-5808-AD	9/8/99	3000	154	01		RG
000648/1999	ISIDRO RAMIREZ MONTOYA	LEON	M-5361-ED	10/8/99	3000	36			OM
000660/1999	INTERMODAL S.L LOGINTER LOGISTICA	TUDELA	NA-1693-V	16/8/99	3000	23			OM
000672/1999	JAVIER VENTURA GONZALEZ RODRIGUEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-1347-W	29/8/99	3000	36			OM
000679/1999	LAURINDO FIDALGO MARTINEZ	LEON	LE-4927-X	31/8/99	10000	94	1D	07	RG
000685/1999	JOSE Mª GONZALEZ DURAN	LEON	LE-5071-K	3/9/99	3000	36			OM
000694/1999	JOSE MANUEL BARREIRO MENDEZ	GIJON	M-0083-LK	8/9/99	5000	94	1C	04	RG
000695/1999	JUAN CARLOS FREIJO LLAMAZARES	LEON	LE-8630-J	7/9/99	3000	36			OM
000696/1999	Mª CONCEPCION CADENAS AVECILLA	SAN ANDRES RABANEDO	VA-0640-Y	1/9/99	3000	47			OM
000697/1999	ROSA LUZ ARIAS TEJEIRO	LEON	LE-6784-AF	8/9/99	3000	154	01		RG
000700/1999	JOSE RODRIGUEZ PORTO	NAREDO DE FENAR	O-2887-AT	9/9/99	3000	47			OM
000702/1999	JOSE MANUEL PEREIRA GUERRA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-0059-AF	13/9/99	10000	94	1C	02	RG
000703/1999	ARNALDO SEISDEDOS PEÑA	LEON	LE-7610-H	14/9/99	3000	36			OM
000704/1999	JOSE GALLEGO MARCH	LEON	LE-4369-T	13/9/99	10000	94	1C	02	RG
000707/1999	JOSE RAMON FERNANDEZ PEREZ	CEREZAL DE LA GUZPEÑ	LE-2323-P	16/9/99	5000	94	1C	04	RG
000710/1999	JOSE SANTOS RIESCO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-3109-AG	17/9/99	10000	3	1	01	RG
000717/1999	Mª TERESA CUESTA ROJO	MADRID	LE-7098-AC	20/9/99	3000	36			OM
000723/1999	MANUEL ESCUDERO GOMEZ	SAN ANDRES RABANEDO	VA-6168-S	23/9/99	10000	94	1D	06	RG
000729/1999	Mª DEL AMOR GONZALEZ MORAN	LEON	LE-7296-V	23/9/99	10000	91	2	02	RG
000730/1999	Mª CONCEPCION CARTON PISABARRO	POZUELO DEL PARRAMO	LE-0940-U	23/9/99	5000	94	2	01	RG
000742/1999	NATIVIDAD GONZALEZ ROBLES	TROBAJO DEL CAMINO	M-3180-EJ	24/9/99	5000	94	1C	04	RG
000744/1999	Mª ISABEL LLAMAS DE LA FUENTE	LEON	LE-4483-I	24/9/99	5000	94	1C	04	RG
000748/1999	AGUSTIN CHAMORRO MARCOS	SAN ANDRES RABANEDO	LE-3036-N	26/9/99	5000	94	1C	04	RG
000749/1999	BERNARDO T DEL RIO FERNANDEZ	LEON	M-5967-SL	26/9/99	5000	94	1C	04	RG
000754/1999	ANTONIO GARCIA GARCIA	TROBAJO DEL CAMINO	M-8782-IM	28/9/99	5000	94	1B	08	RG
000761/1999	S A L CRISTALERIA ARTBLAC	LEON	LLE-8815-P	30/9/99	3000	36			OM
000773/1999	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ	LEON	M-0105-DL	4/10/99	3000	36			OM
000775/1999	ALBERTO GARCIA JUAREZ	VILLABALTER	LE-5079AD	6/10/99	5000	94	1C	04	RG
000824/1999	JUAN MANUEL MARTIN CASOUERO	LEON	LE-2996-AF	15/10/99	5000	94	2	1D	RG
000838/1999	JOSE IGNACIO ALLERA MANTECON	LEON	LE-6782-N	19/10/99	5000	94	2	1D	RG
000842/1999	MIGUEL EDUARDO ALVAREZ CANA	LEON	LE-3310-X	20/10/99	10000	94	1C	02	RG
000851/1999	INMACULADA MORENO VICENTE	LEON	LE-1241-Z	21/10/99	3000	167	01		RG
000878/1999	ANGEL GUTIERREZ ARIAS	SAN ANDRES RABANEDO	LE-2718-W	28/10/99	3000	47			OM

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCION ( Art. 13.2 R.D.1398/1993 de 4-8, B.O.P 9-8-93)

San Andrés del Rabanedo, 25 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez.

## Juntas Vecinales

### MALILLOS DE LOS OTEROS

LUIS MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, Secretario de la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, Ayuntamiento de Santasmartas, provincia de León,

#### CERTIFICA:

Que, en el Libro de Actas de esta Entidad Local Menor, y en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 1.998, se adoptaron los acuerdos que figuran en la misma y que literalmente se transcribe:

"Reunida la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, previa convocatoria efectuada al efecto, y con la asistencia de todos sus miembros, se procede a debatir el Orden del Día, con el siguiente resultado:

**PRIMERO: ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS (AYUNTAMIENTO DE SANTASMARTAS, PROVINCIA DE LEON).**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Junta Vecinal quien expone la necesidad de aprobar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por la prestación del suministro de agua potable a domicilio de esta Entidad Local Menor, por lo que cree que el mejor sistema para ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.B) y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es aprobar el nuevo texto legal de la expresada Ordenanza Fiscal, por lo que en su consecuencia propone al Pleno de esta Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar provisionalmente el texto que a continuación se transcribe de la Ordenanza Fiscal que regule la tasa por la prestación del suministro de agua potable a domicilio de esta Entidad Local Menor:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.B) y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, que se registrará por la presente ordenanza.

##### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como suministro a establos, locales, establecimientos industriales, comercios y cualesquiera otros suministros que se soliciten de la Junta Vecinal.

##### Artículo 3.- Disposiciones generales.

La concesión del servicio se otorgará mediante la resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza, a las normas de general aplicación y a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

##### Artículo 4.- Prohibiciones de otros usos.

Ningún abonado podrá utilizar el agua para el riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertas o cualquier tipo de cultivo, considerándolo como infracción grave.

Todos los enganches instalados en las huertas y/o solares pueden ser precintados por la Junta Vecinal, si ésta lo cree conveniente, debiendo ser precintados sólo en el caso de una nueva construcción.

##### Artículo 5.- Obras de acometida de la red.

Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que ésta indique.

##### Artículo 6.- Autorización de acometidas y colocación de contadores.

Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquel.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin entrar en la vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo.

##### Artículo 7.- Tipos de contadores.

Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente, del tipo que determine la Junta Vecinal. En caso de que sea adquirido por ésta, podrá ser repercutido su coste al interesado.

Los contadores antes de su instalación serán contrastados por la Junta Vecinal.

##### Artículo 8.- Abono previo de la cuota de enganche.

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido de ingresar la cuota de enganche.

##### Artículo 9.- Obras posteriores a los contadores.

A partir de los contadores, la instalación se hará por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero que disponga de carné expedido por el Servicio de Fomento, y siempre bajo la inspección del personal del servicio o persona autorizada por éste.

##### Artículo 10.- Ficha de instalación.

Terminada la instalación, se redactará una ficha por el mencionado instalador, en la que se indicarán tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados. Esta ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

##### Artículo 11.- Conexión de los servicios de evacuación.

No se concederá agua a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

##### Artículo 12.- Corte de suministro.

La Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro en todo el núcleo o parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas de las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando estas suspensiones o restricciones puedan verse perjudicadas al público con la posible antelación y, si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados, etc.

##### Artículo 13.- Inexistencia de daños y perjuicios por cortes.

Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua, dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

##### Artículo 14.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por sus propietarios.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación del pago recae sobre éste último.

##### Artículo 15.- Tarifas.

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable satisfarán la tasa de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas, y se abonará al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- La cuota de enganche será de 12.000 pesetas, corriendo por cuenta del solicitante todos los gastos originados por este trabajo, cuando el mismo se destine a finca con servicio de suministro de abastecimiento, y de 5.000.-pts., cuando el enganche sea para un finca que no tenga suministro posterior de abastecimiento.

##### b) Cantidad y precio.

El mantenimiento del contador 150 pts. al trimestre.

Una cuota mínima trimestral de 500.-pts.

El consumo mínimo de agua por contador será de 30 metros cúbicos al trimestre al precio de 40.-pts por metro cúbico.

El precio del agua que sobrepase los 30 metros cúbicos al trimestre se pagará a 100 por metro cúbico que supere el mínimo establecido en el apartado anterior.

##### Artículo 16.- Administración y cobranza.

Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada uno, dos o tres meses, según las necesidades del servicio. A tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas donde exista el servicio.

##### Artículo 17.- Período de cobro.

El cobro de estos derechos se efectuará por semestres. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

##### Artículo 18.- Averías en el contador.

Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta y se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador, facturándose en razón al consumo habido en igual época de años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la administración, por razón de analogía.

##### Artículo 19.- Ausencias y mal funcionamiento del contador.

En los casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y hora. Si tampoco fuera posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra de consumo el mínimo indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura, se consignarán los metros cúbicos consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos facturados.

En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado que sea por los organismos y/o servicios competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en

menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o análogicamente con otros de características similares.

**Artículo 20.- Cobro por vía de apremio.**

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 21.- Residentes.**

Los no residentes habitualmente en la localidad señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

**Artículo 22.- Corte del suministro por impago.**

Por un solo recibo de consumo de agua sin pagar, la Junta Vecinal procederá al corte del suministro, previo apercibimiento.

**Artículo 23.- Inspección de obras e instalaciones.**

Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas de conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas se efectuará por la Junta Vecinal, o bajo su dirección técnica, en ambos casos por cuenta del usuario. Cuando las obras se realicen por cuenta del usuario, éste deberá depositar en la Junta Vecinal la fianza de 15.000 pesetas, para garantizar que deja la vía pública en las debidas condiciones. La cantidad le será devuelta cuando se compruebe por la Junta Vecinal que se han ejecutado las obras perfectamente.

Las obras de distribución en el interior de las fincas podrán ser hechas libremente por el concesionario, aunque sujeto a la inspección del servicio técnico.

**Artículo 24.- Inspección y vigilancia del servicio.**

La Junta Vecinal por sus empleados y agentes se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en vías públicas como en privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la realización del mismo. La oposición a la entrada para inspección llevará consigo el corte del servicio.

En especial se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

**Artículo 25.- Obras en las acometidas.**

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito con 15 días de anticipación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

**Artículo 26.- Infracciones y defraudaciones.**

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones, que a la mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial, y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la indicada Ley, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.
- c) La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.
- g) La oposición o resistencia de la entrada en su domicilio, local o propiedad, para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.
- h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado anterior será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

**Artículo 27.- Vigencia.**

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2) Publicar el presente acuerdo, así como el texto de la referida Ordenanza Fiscal, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y exponer el mismo al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el plazo de treinta días hábiles, para

que contra el mismo se puedan formular sugerencias o reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación definitiva de la presente ordenanza, una vez que se hayan resuelto las reclamaciones que pudieran formularse, ordenándose a continuación su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, produciéndose su entrada en vigor una vez que haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 70/2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

La Junta Vecinal, previa deliberación, y a la vista de los anteriores acuerdos, procede a aprobar los mismos, que se dan por producidos para evitar reiteraciones, y por unanimidad, que supone el quorum previsto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 47/3,h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

SEGUNDO: ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA JUNTA VECINAL DE MALLILLOS DE LOS OTEROS (AYUNTAMIENTO DE SANTASMARTAS, PROVINCIA DE LEON).

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Junta Vecinal quien expone la necesidad de aprobar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado de esta Entidad Local Menor, por lo que cree que el mejor sistema para ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es aprobar el nuevo texto legal de la expresada Ordenanza Fiscal, por lo que en su consecuencia propone al Pleno de esta Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar provisionalmente el texto que a continuación se transcribe de la Ordenanza Fiscal que regule la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado de esta Entidad Local Menor:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa:  
1. La actividad técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida de la red de alcantarillado.

2. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado y su tratamiento para depurarlas.  
No estarán sujetas a tasa las fincas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley general Tributaria, que sean:

1. Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

2. En el caso de prestación de servicios del número 2 del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas de la localidad beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

**Artículo 4º.- Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 36.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100.000 pesetas.

**Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

**Artículo 7º.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace y la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida de la red de alcantarillado. El devengo por esta modalidad se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas de la localidad que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 30 metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

**Artículo 89.- Declaración, liquidación e ingreso.**

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez constituida la licencia de acometida a la red.

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios de la Junta Vecinal, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para su ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 90.- Vigencia.**

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º) Publicar el presente acuerdo, así como el texto de la referida Ordenanza Fiscal, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y exponer el mismo al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el plazo de treinta días hábiles, para que contra el mismo se puedan formular sugerencias o reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación definitiva de la presente ordenanza, una vez que se hayan resuelto las reclamaciones que pudieran formularse, ordenándose a continuación su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, produciéndose su entrada en vigor una vez que haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 70/2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

La Junta Vecinal, previa deliberación, y a la vista de los anteriores acuerdos, procede a aprobar los mismos, que se dan por producidos para evitar reiteraciones, y por unanimidad, que supone el quorum previsto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 47/3,h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando el acta todos los asistentes".

Y para que conste a los oportunos efectos, expide la presente Certificación, en Malillos de los Oteros, a veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, con el VºBº del Sr. Presidente.

Firmado: El Secretario de la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, Luis M. Martínez Martínez.-V.º B.º El Presidente de la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, Afrodisio Rodríguez González.

9392

13.375 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Juicio de faltas 130/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0301503/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Miguel Ángel Gutiérrez Gómez.

*Edicto*

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130/99 se ha acordado citar a Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, para que asista a la celebración del presente a juicio de faltas el día 15 de diciembre a las 11.00 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 30 de noviembre de 1999.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

10120

3.000 ptas.

\*\*\*

N.I.G.: 24089 1 0301995/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 488/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Josefa Díez Díez.

Procurador/a Sr/a. María Teresa Díez del Pozo.

*Edicto*

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 488/1999, a instancia de Josefa Díez Díez, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, sita en Montejos del Camino, municipio de Valverde de la Virgen (León), al sitio de travesía El Jano, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, referencia catastral 9883103 TN 7198S0001/ST, antes finca rústica al sitio Los Picones, parcela 583 del polígono 7, con una superficie de cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: Derecha, don Tomás Falagán Pérez; izquierda, don Joaquín Santos López y fondo, doña Lorenza Crespo Santos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 8 de noviembre de 1999.-El Secretario (ilegible).

10178

3.500 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

Juicio de faltas 253/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0800954/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: María Dolores León Barrul.

*Edicto*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 253/1999, se ha acordado citar a:

Se cita a María Dolores León Barrul, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, número 6, el día 19 de enero a las nueve y veinte horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciada, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; podrá comparecer asistida de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a María Dolores León Barrul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 26 de noviembre de 1999.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10033

3.125 ptas.

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 108/97 seguidos en este Juzgado a instancia de don José Andrés Melón Caballero, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, contra doña Florentina Aller Aller, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el bien que luego se reseñará.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 4 de febrero de 2000, a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 3 de marzo de 2000 a las diez horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 4 de abril de 2000 a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.
- 2.-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 5.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/0000/15/0108/97 del B.B.V., debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.
- 6.-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.
- 7.-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.
- 8.-Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 9.-Los licitadores aceptarán como bastante la titulación que obra en autos.

#### Bienes objeto de subasta:

Vivienda y terreno anejo a la misma, con referencia catastral número 001500300TN81D. El edificio se compone de planta baja y alta con voladizos. Ubicada en la localidad de Vilecha (León), Avda. Centenalón, número 7. Linda: Frente, con la calle de su situación; izquierda, Felicidad González Rey; Derecha, Celiana Villanueva Soto; y fondo, con reguero.

Valor de la finca y vivienda: 15.875.000 ptas.

Dado en León a 24 de noviembre de 1999.-El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.-La Secretaria (ilegible).

10034

6.625 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0401775/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 245/1995.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra José Antonio Muñoz Fernández, María del Camino Mata Natal, Gonzalo Mata Trigal, María Rosa Natal Fuertes.

#### Edicto

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 245/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Antonio Muñoz Fernández,

María del Camino Mata Natal, Gonzalo Mata Trigal, María Rosa Natal Fuertes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2148 0000 17 0245 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda de planta tercera, letra C, finca número treinta y seis del portal del edificio en Ponferrada, en la calle Fabero, señalado con el número 33 de policía urbana. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros noventa y un centímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle Fabero y vista desde esta derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra D; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B; fondo, pasillo de acceso a viviendas y vivienda de esta misma planta señalada con la letra D.

Tiene como anejo en la planta sótano segundo o más profundo, el local destinado a carbonera, señalado con el epígrafe de 3.º C, número 14, que tiene una superficie de dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 146 vuelto, libro 41 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1524 del archivo, finca registral número 4.989, inscripción 4.ª.

Tipo para la subasta, 10.026.876 ptas.

Dado en Ponferrada a 18 de noviembre de 1999.-Doy fe.

El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

9966

9.750 ptas.

## NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500043/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 333/1993.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra Carlos González Andrés, María Carmen San Nicolás Pereira, Adolfo González Carrera.

Procurador/a Sr/a.

*Edicto*

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 333/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España contra Carlos González Andrés, María Carmen San Nicolás Pereira, Adolfo González Carrera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero del año 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 21590000170333/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de marzo del año 2000, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril del año 2000 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Casa compuesta de sótano, planta baja, un piso y desván que ocupa una superficie en planta de 99,76 m.<sup>2</sup>, con terreno al fondo de 100,24 m.<sup>2</sup>, al sitio del Camino de los Burros, en Flores del Sil, término y Ayuntamiento de Ponferrada.

Linda: Frente o Sur, Ctra. de Ponferrada a Orense, hoy Avda. de Portugal; derecha entrando, Sabina Rodríguez; izquierda, Valentín Carrera; fondo, Juan Manuel Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 178 vto., libro 124 del Ayto. de Ponferrada, tomo 832 del archivo, finca registral número 13.718.

Valoración a efectos de subasta: 31.500.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 18 de noviembre de 1999.—El Magistrado Juez, Manuel Barril Robles.—El Secretario (ilegible).  
9968 9.000 ptas.

**Anuncios Particulares****Comunidades de Regantes**

## CANAL CASTAÑÓN

Se convoca a los Regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria para el día 12 del próximo mes de diciembre, a las 12 horas en los locales de costumbre de Villazala en primera convocatoria y para el día 19 del mismo mes en el mismo sitio y a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º Acta de la Junta General anterior.
- 2.º Presupuesto ordinario para el año 2000.
- 3.º Elección de un vocal y un suplente en los pueblos de San Pedro Pegas, Santa Marinica, Regueras de Arriba y Valdefuentes; así como un vocal y un suplente para el Tribunal de Riegos.
- 4.º Informes del Presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Villazala, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9731

2.250 ptas.

## PRESA DE LA VILLA

Por la presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes "Presa de la Villa", de Albares de la Ribera, a junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos del edificio de usos múltiples de la citada localidad, el día 19 de diciembre de 1999, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación si procede, de las cuentas que presente la Junta de Gobierno, correspondientes al ejercicio de 1999.
- 3.º—Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2000.
- 4.º—Aprobación si procede, del Padrón de Regantes para el año 2000.
- 5.º—Solicitudes de obras.
- 6.º—Informes de la Presidencia.
- 7.º—Elección de cargos para la nueva Junta Directiva de la Comunidad.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 22 de noviembre de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Merayo Álvarez.

9812

2.500 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1999



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpres@argored.com

Sábado, 11 de diciembre de 1999

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

## ANEXO AL NÚMERO 282

### GERSUL

Habiéndose aprobado por la asamblea general, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, el presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo importe global asciende a 71.921.887 pesetas, en base a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos del Consorcio y de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea General.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

León, 9 de diciembre de 1999.-El Presidente, P. D., Ramón Ferrero Rodríguez.

10210

3.500 ptas.

### Administración Local

#### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### INFORMACION PUBLICA DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO, CON TRAMITACION DE URGENCIA.

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación en régimen de concesión, mediante concurso por procedimiento abierto, con trámite de urgencia, de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza Mayor de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 4 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones de los Pliegos aprobados al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

**Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento para vehículos automóviles en la PLAZA MAYOR DE LEÓN.

**Capacidad de obrar:** Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, o en otra disposición aplicable.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

**Proyecto Básico:** Los concursantes deberán incluir en sus propuestas un proyecto básico del aparcamiento, suscrito por técnico o técnicos competentes, que no podrá rebasar los límites de la zona de máxima ocupación definida en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas particulares del concurso, debiéndose hacer los accesos rodados desde la calle Caño Badillo, por el solar de propiedad municipal grafiado en dicho Anexo.

#### Clasificación de Contratistas:

Grupo A. Subgrupo 1. categoría e.

Grupo C. Subgrupos 2 y 3. categoría e.

Grupo K. Subgrupos 1 y 2. categoría e.

En el supuesto de que la empresa licitadora no vaya a efectuar las obras de construcción, deberá incluir en su oferta declaración expresa de esta circunstancia, comprometiéndose a que la empresa que realice las obras tenga reconocida la clasificación señalada anteriormente.

#### Plazos de construcción del aparcamiento:

**Plazo de Ejecución:** Máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de formalización del Acta de Replanteo por los Servicios Técnicos Municipales y la dirección facultativa de las obras.

**Plazo de Garantía:** Un año, contado a partir de la fecha de recepción de la obra.

**Urbanización de la cubierta de la Plaza Mayor:** Para la urbanización de la cubierta, la empresa concesionaria estará obligada a aportar, como máximo, la cantidad de 15.000 pesetas por cada metro cuadrado de la superficie resultante de la construcción o bien su valor total, deducida la aportación municipal, valorada en 95.598.121 pesetas, con cargo a los fondos del Proyecto Piloto Urbano: 5ª Medida.

#### Fianza Provisional: 6.000.000 de pesetas.

**Fianza Definitiva:** Se fija como garantía definitiva el 3% del valor del dominio público objeto de ocupación, según la tasación que figura en el pliego de condiciones técnicas, más el importe del presupuesto del proyecto básico presentado, debiendo actualizarse dicha fianza a la vista del presupuesto definitivo del proyecto de ejecución que resulte aprobado.

**PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS:** Las proposiciones, en tres sobres cerrados, titulados y numerados, formando una sola plica, que podrán estar lacrados, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se detalla en la cláusula 5 del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 13 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, finalizando dicho plazo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

"D. ..., con D.N.I. N°. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., actuando en nombre propio (o en el de ..., según poder bastanteado que acompaña) enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas para la

construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en la PLAZA MAYOR de la ciudad de León, los acepta en su integridad, adjunta los documentos y proyecto básico exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.- El Plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de ... meses, desde la firma de la comprobación del acta de replanteo.

2.- Los precios base de cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento serán de ....

Lugar, fecha y firma del licitador."

La apertura de las proposiciones presentadas se producirá, en la sede del Excmo. Ayuntamiento de León, a las 13,00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladaría al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, y previa propuesta de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales

del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 3 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

10166

30.500 ptas.

#### ARDÓN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de diciembre de 1999, el expediente de modificación de créditos número 4 al Presupuesto municipal de 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo. Si no se formulase ninguna reclamación la aprobación quedará elevada a definitiva, en cumplimiento de lo acordado al realizar la aprobación inicial.

Ardón, 2 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.

10209

938 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1999